ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Excma. Sra.:

De la Oliva Marrades, Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales, (virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández, (virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán, (virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán, (virtual)

Ilmo. Sr. Silla Sanchís, (virtual) Ilma. Sra. Díaz García (virtual) Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas, (virtual) En Valencia, a 19 de octubre de 2022.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. Da María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. Da Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de

Valencia, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. Dª Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, Da Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1267/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig** en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023 elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Elche** en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2022, y:

En cuanto a los puntos primero y segundo: tomar conocimiento de los datos y las circunstancias expuestas y, una vez se remite el informe que se anuncia, se procederá a elevar, junto con copia del mismo y por conducto de esta Sala de Gobierno, al Consejo General del Poder Judicial, la necesidad de creación del cuarto Juzgado de lo Social de Elche.

En cuanto al punto tercero: tomar conocimiento del acuerdo adoptado relativo al número de señalamientos mensuales fijado.

En cuanto al punto cuarto: aprobar la liberación del 20% en cuanto a la carga de trabajo que soporta como titular del **Juzgado de lo Social número 1**, el Magistrado D. José Luis Casells Bonacho, como consecuencia de las funciones de Decano de ese partido que recientemente ha asumido. Sin perjuicio de la misma, dicha circunstancia no cambiará los criterios de señalamiento establecidos.

Asimismo, en aras a asumir el referido 20% de la carga de trabajo de que se ha liberado al titular del meritado órgano judicial, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el **Juzgado de lo Social número 1 de Elche**, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, prorrogables.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del juez sustituto al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** en su sesión de fecha 3 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

- 4º.- Acusar recibo de su comunicación de fecha 3 de octubre de 2022 y tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Catarroja** (Valencia) que al ser festivo el día 12 de octubre de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 13 de octubre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.
- 5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer número 1 de Paterna** en su sesión de fecha 3 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy** en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023 elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 944/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Vinaroz** en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 359/88**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alzira** en su sesión de fecha 3 de octubre de 2022, y: **En cuanto al punto primero:** aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1106/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Massamagrell** en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023 elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

En cuanto al punto tercero: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la modificación de la **Norma de reparto civil 6**ª, propuesta, quedando la nueva redacción de su primer párrafo, como sigue:

"6.- Reparto por antecedentes. En el caso de que se haya producido un desistimiento por la parte actora de una demanda registrada o una inadmisión a trámite del procedimiento, dicho Juzgado será competente para conocer por antecedentes en el caso de que en el futuro se vaya a interponer la misma demanda".

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

10°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 296/99**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de lo Penal y de Violencia sobre la Mujer de Torrevieja** en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

- 11º.- Acusar recibo de su comunicación de fecha 7 de octubre de 2022 y tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ontinyent** (Valencia) que al ser festivo el día 12 de octubre de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 13 de octubre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.
- 12º.- Acusar recibo de su comunicación de fecha 7 de octubre de 2022 y tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 257/87**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Sagunto** (Valencia) que al ser festivo el día 12 de octubre de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 13 de octubre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.
- 13º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 5 de octubre de 2022 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89 bis-2**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Requena** (Valencia) que al ser festivo el día 6 de diciembre de 2022 (octavo día de la guardia)

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 12 de diciembre de 2022. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

14º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 5 de octubre de 2022 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89 bis-2**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Requena** (Valencia) que al ser festivo el día 1 de noviembre de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 2 de noviembre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 13 de octubre de 2022 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 359/88,** a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Alzira** (Valencia) que al ser festivo el día 1 de noviembre de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará a la realización de las actuaciones judiciales derivadas del servicio de guardia, el día 2 de noviembre de 2022, siguiente día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 256/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Gandía** en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº 250/92**, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.1. 4º, 199 y 200 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** propuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón** mediante Acuerdo dictado por el mismo en fecha 7 de octubre de 2022 y elevarlo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia, Familia y Discapacidad y Mercantil de Castellón** en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación propuesta del punto 8.2.12 de las **Normas de reparto** de los Juzgados de Familia y Discapacidad, cuya nueva redacción quedará de la siguiente forma:

"Con carácter general, cuando la resolución que dé lugar a un reparto por antecedentes haya sido dictada por un Juzgado distinto de los Juzgados 7 y 9 la posterior demanda se repartirá aleatoriamente al 50% entre ambos Juzgados."

Asimismo, se aprueba lo acordado en relación con la revisión de oficio que exige la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 8/21 de 2 de junio, por cuanto se llevará a cabo por los Juzgados n°7 y 9.

A tales efectos, los juzgados de Primera Instancia nº1, 2, 3. 4. 5, 6 y 8, se comprometen a revisar todos los procedimientos relativos a medidas acordadas sobre personas con discapacidad, para confeccionar un listado identificando: el número de procedimiento, persona sobre la que se adoptó la medida, medida acordada, excluyendo los que no se encuentren ya en ese partido judicial, con la finalidad de conocer con exactitud el número de procedimientos que deben ser revisados

El plazo en que los juzgados confeccionarán el listado concluirá el 31 de diciembre de 2022. A partir de esta fecha, las Magistradas de los Juzgados n°7 y 9, elaborarán un programa de trabajo para asumir tales procedimientos.

En cuanto al punto tercero: en lo atinente al mantenimiento del período de incidencias en dos semanas, o cambio de dicho período a una semana; se aprueba el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

acuerdo adoptado por unanimidad, por lo que el período de incidencias comprenderá sólo una semana.

En cuanto al punto cuarto: se aprueba el criterio adoptado para resolución, en caso de coincidencia, en la petición del período vacacional de los Magistrados que deben permanecer en el mes de agosto, en caso de que se produzca; correspondiendo la preferencia en la elección del período vacacional, al Magistrado con mayor antigüedad en el escalafón.

En cuanto al punto quinto: aprobar, de conformidad con lo solicitado por la Decana de los Juzgados de Castellón, la liberación del 20% en cuanto a la carga de trabajo que soporta como titular del Juzgado de Primera Instancia número 10. Asimismo, y de conformidad con lo solicitado por aquélla, en aras a asumir el trabajo liberado, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, prorrogables, y con el siguiente plan de actuación:

- "-Celebración de vistas de juicios ordinarios, clase de reparto 106, y juicios verbales clase de reparto 107 con la excepción de la subclase 10706 dedicada a juicios verbales arrendaticios y precario.
- -Correspondería la celebración de las vistas de procesos de nueva entrada con numero par, entendiendo el 0 número par.
- -El comisionado celebraría 15 vistas al mes, 4 de juicios ordinarios y 11 de juicios verbales, bien los lunes o miércoles de cada semana, en la sala multiusos del Juzgado n°10. Solo se celebraría un día de vistas a la semana, salvo que, por algún motivo, como la coincidencia con un día de fiesta, y para cumplir el número de sentencias que deben dictarse, se podrá celebrar dos días a la semana. Así, en todo caso, deberían dictarse 15 sentencias mensuales.
- -En el supuesto de que por algún motivo tuviera que suspenderse una vista, si fuera de juicio verbal, se sustituirá por otro procedimiento verbal que no necesite la celebración de vista. En caso de que la suspensión sea de juicio ordinario, se sustituirá por dos procedimientos verbales que no precisen de vista. En todo caso, el comisionado que suspenda la vista volverá a señalarla cuanto antes."

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssay val@qva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del juez sustituto al que por turno corresponda.

En cuanto al punto sexto: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia para el partido judicial de Castellón a la vista de los datos aportados y de las circunstancias expuestas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes y con la ausencia, en la deliberación del punto quinto, de la Ilma. Sra. Da Sofía Díaz García, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº 581 bis/94**, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.1. 4º, 199 y 200 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elevado por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, mediante Acuerdo dictado por el mismo en fecha 17 de octubre de 2022 y elevarlo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

20°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 1441/77**, a instancia de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Ilma. Sra. Da Sofía Díaz García, de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Castellón, en su sesión de fecha 1 de julio de 2022, así como del informe de fecha 27 de junio de 2022, y en cuanto al punto único, evacuar el siguiente informe, el cual hace suyo íntegramente esta Sala de Gobierno:

"En Junta Sectorial de los Juzgados de Instrucción de Castellón de fecha 1 de julio de 2022, se aprobaba solicitar la modificación en la prestación del sistema de guardia del partido judicial, pasando de un servicio de guardia de ocho días a un servicio de tres días, y un cuarto día para la celebración de los delitos leves inmediatos, acompañando informe justificativo de tal solicitud.

En fecha 13 de julio de 2022, la Sala de Gobierno del TSJCV toma conocimiento de los acuerdos adoptados en la Junta de Jueces citada y del informe realizado, informando favorablemente la modificación interesada.

Por el CGPJ en comunicación de 28 de julio de 2022, se solicita a la Sala de Gobierno del TSJCV se informe y se valore tal propuesta.

Nos remitimos al informe realizado por los Jueces de Instrucción de Castellón de fecha 27 de junio de 2022, en concreto a los datos objetivos que allí se recogen como el número de municipios que conforman el partido judicial de Castellón, treinta y siete municipios, entre los que hay que destacar, junto a la capital de la provincia, Castellón de la Plana, el municipio de Benicasim y Oropesa del Mar, conocidos por ser destino turístico, y lugar de celebración de varios festivales de música, algunos de ellos de carácter internacional.

Conforme al artículo 60 del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las actuaciones Judiciales, los seis Juzgados de Instrucción, prestan el servicio de guardia durante ochos días. Durante los siete primeros, atendiendo la guardia ordinaria, dedicando el octavo día al enjuiciamiento de los delitos leves inmediatos. Y ello, en régimen de jornada partida, de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a sábado. Domingos y festivos, el juzgado de guardia presta servicio de 10 a 14 horas. La orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, que determinaba el sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, fijó para los juzgados de instrucción una entrada de 3.300 anotaciones de registrado general por órgano y año.

Atendiendo los datos estadísticos del CGPJ encontramos que, en los dos primeros trimestres de este año, se habrían ingresado 6.000 asuntos, esto es, una media de 1.000,17 asuntos por juzgado. Resueltos 6217 asuntos, una media de resolución por juzgado de 1.036,17 asuntos. En el año 2021, fueron unos 11.031 asuntos ingresados; una media de 1838,50 asuntos cada juzgado; 10.908 asuntos resueltos, y una media de resolución de 1818 asuntos.

La modificación del servicio de guardia, no se justifica en la entrada de asuntos, sino en el número de diligencias que tiene que ser atendidas en la guardia, cada día más numerosas y de mayor complejidad.

Las diligencias de guardia que son atendidas de lunes a viernes aumentan el fin de semana, en cuanto en el partido judicial de Castellón, existe un solo Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y por lo tanto todos los asuntos de violencia de género con o sin detenidos, y peticiones de orden de protección que se presentan pasadas las 14 horas del viernes, pasan al juzgado de guardia, con posterior citación al Juzgado de Violencia competente. Aunque en menor medida, igual ocurre con el Juzgado de Menores que también es un juzgado único en el partido judicial. A ello se suman las cuestiones que puedan plantearse correspondiente al Juzgado de Vigilancia

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Penitenciaria, dado que en el partido judicial se encuentran dos prisiones, Castellón I y Castellón II, con una población reclusa de unos 1.600 presos. A ello hay que sumar los asuntos del orden civil, internamientos psiquiátricos y atención del Registro Civil, así como los asuntos urgentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y todo ello incrementado en el periodo estival, ente los meses de junio a septiembre, por el aumento de población que se produce en los pueblos costeros, como los citados Benicasim y Oropesa. Mientras Benicasim cuenta con una población residente de 18.991 habitantes, en verano supera los 100.000. También Oropesa, con una población de unos 9.700 habitantes, llega a los 55.000 habitantes, y ello sin olvidar municipios como Almazora o Torreblanca.

Como se expone en el informe realizado por los Jueces de Instrucción, existe ya un precedente en el partido judicial de Castellón en el que se llevó a cabo el sistema de guardias pretendido, ya que se aplicó entre el 18 de marzo de 2020, tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, hasta el 20 de mayo de 2020. Se observó, que esta forma de trabajar resultaba más ágil, más eficiente, no suponía un coste económico adicional al prorratear los días trabajados, y los Magistrados no acusaban el cansancio que día a día, y durante ochos días, acumulaban. Por otra parte, el sistema de tres días de guardia supone una menor paralización en el funcionamiento diario del juzgado, ya que, con un sistema de guardia de ocho días, y el sistema de sustitución ordinaria de los Juzgados de instrucción durante siete días, ven interrumpida, o al menos ralentizada, la marcha ordinaria del juzgado durante dos semanas con una frecuencia casi mensual

Así las cosas, no se percibe que el cambio en el sistema de prestación del Servicio de Guardia a tres días, más el cuarto día para celebrar juicios leves inmediatos, pueda perjudicar dicho servicio. No obstante, debería preverse el sistema de sustitución ordinaria que lógicamente, de admitirse el cambio en el sistema de guardia, también deberá modificarse. Actualmente la sustitución ordinaria se establece en un turno rotatorio semanal, de miércoles a martes, en el cual hay un Juez de incidencias, el que haya salido de guardia dos semanas antes, y que no señala ninguna actuación en el Juzgado para que pueda sustituir en los restantes Juzgados en caso de imposibilidad del titular. En el caso de modificación a tres días de quardia, la solución podría pasar por mantener el mismo sistema, de forma que el Juez de incidencias se corresponda con el Juez que habría salido de quardia dos periodos temporales antes, de tres días cada uno. Así, el Juez del Juzgado nº 1 sería el Juez de incidencias cuando estuviera de quardia el Juzgado nº 3; el Juez del nº 2 cuando estuviera de quardia el nº 4; el Juez del nº 3 cuando estuviera de quardia el nº 5; el Juez del nº 4 cuando estuviera de guardia el nº6 y el Juez del nº 6 cuando estuviera de guardia el nº 2."

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese certificación del presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos. Comuníquese.

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Elche** en su sesión de fecha 17 de octubre de 2022, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

En cuanto al punto primero: tomar conocimiento de la propuesta articulada y una vez se eleven a esta Sala de Gobierno el resultado de los traslados mencionados, juntamente con los informes oportunos, se adoptará Acuerdo respecto de la misma. **En cuanto al punto segundo**: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el **"CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89 bis-2**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Requena** en su sesión de fecha 18 de octubre de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 980/88**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Llíria** en su sesión de fecha 6 de octubre de 2022, y: **En cuanto al punto primero**: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2023**.

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

24º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 78/22**, del oficio de fecha 30 de septiembre de 2022 remitido por el **Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia,** informando a esta Sala de Gobierno del importe abonado en el mes de septiembre (172.220,9 €), de la cantidad asignada para todo el año 2022, para el pago de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales; siendo por lo tanto el gasto acumulado en el ejercicio 2022 hasta el indicado mes de septiembre, de 1.683.598,9 €, equivalente al 73,51% del total asignado para todo el año a esta Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

25º.- A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, elevar en el **Expediente Gubernativo número 2/22** al Consejo General del Poder Judicial la <u>propuesta</u> por la **vía de urgencia**, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", de <u>cobertura</u> de una plaza de Magistrado suplente para la Audiencia Provincial de Castellón, proponiéndose para su cobertura a **D. Antonio Fernández Hernández, con D.N.I. XXXX** para el presente año judicial de **2022/2023**; quien reúne las condiciones exigidas por el artículo 212 y 200 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 92 y siguientes del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial" y cuenta con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia. El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios elevando, también, la documentación pertinente.

26°.- A propuesta de la Ilma. Sr. Decana de los Juzgados de Castellón, elevar en el **Expediente Gubernativo número 2/22** al Consejo General del Poder Judicial la <u>propuesta</u> por la **vía de urgencia**, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", de <u>cobertura</u> de dos plazas de Juez/a sustituto/a para la provincia de Castellón, proponiéndose para su cobertura a **D**^a **Carmen Lloret Beneito, con D.N.I. XXXXXXXXXXX** y **D**^a **Lucía Funes García, con D.N.I. XXXXXXX**, para el presente año judicial de **2022/2023**;

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

quienes reúnen las condiciones exigidas por el artículo 212 y 200 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 92 y siguientes del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial" y cuentan con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios elevando, también, la documentación pertinente.

27º.- A Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, elevar en el Expediente Gubernativo número 2/22 al Consejo General del Poder Judicial la propuesta por la vía de urgencia, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", de cobertura de cinco plazas de Juez/a sustituto/a para la provincia de Valencia, proponiéndose para su cobertura a Da María Milagros García Marugán, con DNI XXXXXXXX (quien renuncia al cargo de Jueza sustituta de la provincia de Castellón para el que había sido nombrada, de forma condicionada a su efectivo nombramiento como Jueza sustituta para la provincia de Valencia); Da María Asunción Navarro Artero, con DNI XXXXXXXXX; D. José Joaquín Herrero López, con DNI XXXXXXXXXXXX (quien renuncia a su anterior propuesta para ser nombrado Juez sustituto de la provincia de Castellón); Da María Jesús Poncela Díaz, con DNI XXXXXXXXXXX (quien renuncia a su anterior propuesta para ser nombrada Juez sustituta de la provincia de Castellón, para el caso de ser efectivamente nombrada Jueza sustituta de la provincia de Valencia); y, Da Rosalía Pastor Solaz, con DNI XXXXXXXXXX (quien renuncia al cargo de Magistrada suplente para la Audiencia Provincial de Castellón para el que había sido nombrada, de forma condicionada a su efectivo nombramiento como Jueza sustituta para la provincia de Valencia) para el presente año judicial de 2022/2023; quienes reúnen las condiciones exigidas por el artículo 212 y 200 y siguientes del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial" y cuentan con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios elevando, también, la documentación pertinente.

28º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 2/22**, del requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2022 efectuado a **D**^a **María Belén Muñoz Blanco**, nombrada Jueza sustituta para la provincia de Alicante por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de agosto de 2022 (B.O.E. del día 26 de agosto de 2022) **para el año judicial de 2022/2023**, y visto el resultado del mismo, se entiende, en virtud de lo dispuesto en el artículo 390.2 de la LOPJ, que **renuncia** al referido cargo.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante. Líbrense los correspondientes despachos.

29°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Carlet** a la Juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués,** desde el día 3 al 23 de octubre de 2022, desde el día 31 de octubre al 20 de noviembre de 2022 y del 28 de noviembre al 25 de diciembre de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

30°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Villarreal** a la Juez sustituta **Dª Mª Carmen Marín García,** desde el día 27 de septiembre de 2022, hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

31º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Elche** al Juez sustituto **D. Jorge del Valle Gálvez**, desde el día 29 de septiembre de 2022, hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

32º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia** llamando para actuar en su **Sección 2ª** al Magistrado suplente **D. Fernando Hernández Guijarro,** desde el día 6 de septiembre de 2022, hasta la reincorporación del Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso José Villagómez Cebrián, por licencia del mismo. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

33º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en la **Sección 2ª de esa Audiencia** a la Magistrada suplente **Dª Mª Indira Rivero Fernández**, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, por licencia de la Ilma. Sra. Presidenta Magistrada de esa Sección, Dª Eloísa Gómez Santana. Comuníquese.

34º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** llamando para actuar en la misma, al Magistrado suplente **D. Francisco Ramos Moragues**, a fin de que ocupe dicho puesto al 50%, durante los días 19 a 25 de septiembre de 2022, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dª Gema Palomar Chalver. Comuníquese.

35°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** llamando para actuar en la misma, a la Magistrada suplente **Dª Mercedes López Balaguer**, a fin de que ocupe dicho puesto al 50%, durante los días 19 a 25 de septiembre de 2022, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dª Gema Palomar Chalver. Comuníquese.

36°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** llamando para actuar en la misma, al Magistrado suplente **D. Enrique Nores Torres**, los días 26 de septiembre a 2 de octubre de 2022, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dª Gema Palomar Chalver. Comuníquese.

37º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ibi** a la Juez sustituta **Dª María Reyes Zaragoza Corona**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 11 de enero de 2023, por licencia de su titular. Comuníquese.

38º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Catarroja** a la Juez sustituta **Dª Begoña Ortiz Navarro,** desde el 17 de octubre de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

39º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª Mª Estrella Muñoz Gayan**, desde el 13 de octubre de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

40°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Nules** a la Juez sustituta **Dª María Milagros García Marugan**, desde el 13 de octubre de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

41º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª María Inmaculada Domínguez Oliveros**, desde el día 17 de octubre de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

42º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villajoyosa** a la Juez sustituta **Dª Ana Isabel Orts Rodríguez**, desde el 18 de octubre de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

43º.- Nombrar a **Don José Vicente Gascón Navarro**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**JALANCE**" (**REQUENA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 519/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Jalance dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Requena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

44º.- Nombrar a **Doña Silvia María Guardiola de Fez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**JALANCE" (REQUENA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 519/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Jalance** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Requena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

45º.- Nombrar a **Don José Martín Navarro**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"MONTÁN"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15 de septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 604/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Montán dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

46º.- Nombrar a **Don Ramiro Salvador Tuzón,** con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"MONTÁN"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15 de septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 604/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Montán dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

47º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 28/95**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de Meliana, D. Ismael Llansol López, desde el día 31 de diciembre de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

48º.- Nombrar a Don Mario Garijo Pérez, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "JARAFUEL" (REQUENA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 16/1994, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia. Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Jarafuel dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Requena; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

49°.- Nombrar a **Doña Rafaela Carpio Medina**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**JARAFUEL**" (**REQUENA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de julio de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 16/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia. Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Jarafuel** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales

siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Requena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

50°.- Nombrar a **Doña María Natividad Sánchez Lorente**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ALBATERA" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 682/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Albatera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

51º.- Nombrar a **Don Gerson Pérez Barraca**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"SEDAVI"** (CATARROJA-VALENCIA), para un período de cuatro años,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 19 de septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 6/1994**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Sedaví** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Catarroja**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Catarroja, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Adviértase a dicho Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia del expresado nombramiento para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

52º.- Nombrar a **Doña Carmen Calduch Martorell**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALCALÀ DE XIVERT" (VINARÒS-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 605/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alcalà de Xivert** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaròs;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaròs, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

53º.- Nombrar a **Doña Beatriz Sancho Martí**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ALCALÀ DE XIVERT" (VINARÒS-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 605/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alcalà de Xivert** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Vinaròs**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaròs, del que el de Paz depende y dese cuenta al

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

54º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 379/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 4/10/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de ONIL, D. Jesús Gabriel Llorens Molina, desde el día 7/11/22, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

55º.- Nombrar a **Doña Amelia Gil Alegre**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"HIGUERAS"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/09/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 654/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de HIGUERAS** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de SEGORBE**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

56º.- Nombrar a **Doña Mª Isabel Pablo Blasco**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**HIGUERAS"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/09/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 654/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de HIGUERAS** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de SEGORBE**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

57º.- Nombrar a **Doña Mª Jesús Lara Sánchez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**COFRENTES" (REQUENA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/09/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 377/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de COFRENTES** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de REQUENA**; y si se negase a

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

58º.- Nombrar a **Don Miguel Ángel Sanz Sánchez**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**COFRENTES"** (**REQUENA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/09/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 377/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de COFRENTES** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de REQUENA**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

59º.- Nombrar a **Don José Antonio Madrigal Gramaje**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**ALAQUÁS" (TORRENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/09/22,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 268/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Alaquás dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Torrent;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torrent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

60°.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 153/95**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11/10/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de MASSALFASSAR, Da Neus Fenollosa Díez, desde el día 17/11/22, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

61º.- Nombrar a **Don Miguel Piera Valera**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"VALL DE ALMONACID"** (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4/10/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 470/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Vall de Almonacid dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

62º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 19/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 17/10/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de CHESTE, D. Ángel Luis González Balenga y Dª Ana Isabel Bonilla Mas, desde el día 21/11/22, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

63º.- Nombrar a **Don Vicente Cervera Besalduch**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz titular de "CERVERA DEL MAESTRE" (VINAROS-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 5/10/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 652/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de CERVERA DEL MAESTRE dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de VINAROS**; y si se

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaros, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

64º.- Nombrar a **Don Remigio Vidal Marí**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"CERVERA DEL MAESTRE"** (**VINAROS-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 5/10/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 652/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de CERVERA DEL MAESTRE dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de VINAROS**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaros, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

65°.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

66°.- Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

67º.- En contestación a la comunicación de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Sección Oficina Judicial del **Consejo General del Poder Judicial**, que dio origen al **Expediente Gubernativo número 141/22**, interesando, a los efectos determinados en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en relación a la petición de renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones para el **Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, informe sobre la solicitud respecto de D. Rafael Giménez Ramón, Magistrado Juez con destino en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia, esta Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente la meritada solicitud de renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

68º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **tres meses**, para **el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y Violencia sobre la Mujer de Llíria**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 184/22,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D**^a **Lara Esteve Mallent**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

De entre los que se encuentran en la misma situación, se han tenido en cuenta las publicaciones, así como la formación académica y la experiencia profesional en el ámbito de la docencia, relacionadas con la violencia de género, así como también su experiencia anterior en órganos judiciales del mismo tipo que el ofertado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

69º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 140/22** de la renuncia a la comisión de servicios solicitada por Dª Rosario Agustina Benavides Puerta para la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, así como del informe complementario de fecha 27 de septiembre de 2022, que emite el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial sobre la medida de refuerzo para la referida Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia.

A la vista de la documentación antedicha, procede elevar nuevamente al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo máximo de **seis meses**, a partir del mes de noviembre del año en curso, para la meritada **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, proponiéndose en esta ocasión al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Daniel Ferrandis Ciprián**, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Tarragona, siempre y cuando obtuviere informe favorable de la Sala de Gobierno bajo cuya jurisdicción se encuentra el órgano de procedencia.

Atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, y de entre los que se encuentran en la misma situación, se ha tomado en consideración el criterio de ostentar mejor puesto escalafonal.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

70°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 45/22** de la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2022 cursada por Da Clara Belén Ortuño Baeza, Magistrada titular del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche**, de prórroga de la medida de auto refuerzo actualmente vigente para ese Juzgado, consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones**, **en régimen de auto refuerzo**, que se viene prestando por la meritada titular del referido órgano judicial; y finalizando la misma en fecha 31 de octubre de 2022, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

meritada medida de refuerzo, **por un período de seis meses prorrogables,** con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

71º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 135/13** del Informe de fecha 10 de octubre de 2022 realizado por D. Víctor Martín Gallego Guillén, Letrado de la Administración de Justicia del equipo de refuerzo del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**, y referido a la actividad realizada durante el mes de septiembre de 2022 por el meritado equipo de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, conforme a lo dispuesto en Acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 19 de mayo de 2021; y siendo el presente informe complementario de los informes remitidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como de los remitidos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022; acordando su elevación junto con certificación del presente acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

72º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 84/21** del informe de fecha 4 de octubre de 2022, que emiten las Unidades Inspectoras Mixta-Civil y Civil del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, sobre la renovación de la medida de refuerzo para la **Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, especializada en asuntos relativos al derecho de familia.

A la vista del referido informe, procede elevar nuevamente al Consejo General del Poder Judicial propuesta de renovación de la **comisión de servicios con relevación de funciones**, desempeñada en la actualidad por la Magistrada Da Mercedes Miñana Arnao, en la **Sección 10a de la Audiencia Provincial de Valencia**, a fin de dar continuidad a la meritada medida de refuerzo a partir del día 23 de febrero de 2023, proponiéndose en esta ocasión al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Da Ana María Mayor Vañó**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia.

Atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, así como en concreto, a un órgano especializado en la materia de que conoce también el órgano judicial ofertado, y ostentar mejor puesto escalafonal.

Subsidiariamente, se propone a **D. José Luis Conde-Pumpido García**, Magistrado titular de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Castellón, por pertenecer igualmente al mismo orden jurisdiccional y ostentar, seguidamente a la propuesta en primer lugar, mayor antigüedad en el escalafón.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinada la propuesta en primer lugar quede debidamente atendido.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

73º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 105/21** del informe de fecha 23 de septiembre de 2022, remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche, emitido en cumplimiento del Acuerdo de fecha 7 de julio de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la aplicación y desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, consistente en la comisión de servicios con relevación de funciones a favor de la Magistrada Juez Dª María del Carmen Valverde López; informe que esta Sala de Gobierno hace suyo y que se elevará, junto con el presente acuerdo, a dicho superior órgano de gobierno.

Asimismo, se toma conocimiento, a propuesta de quien ha actuado como ponente, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, de la solicitud formulada en fecha 21 de septiembre de 2022 por el Magistrado D Francisco Javier Saravia Aguilar interesando la ampliación de la exención total de reparto de apelaciones escritas y juicios orales durante el plazo de 6 meses hábiles para la redacción de la sentencia en el asunto 133/17.

La Comisión de Sala de Gobierno del TSJCV de 21 de julio del 2021, acordó ya la exención total de reparto de apelaciones escritas y juicios orales durante la celebración del juicio y un periodo de 6 meses hábiles para la redacción de la sentencia.

Dado que el Acuerdo de 14 de octubre del 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que limitaba a la fecha 30 de junio del 2022 más un periodo de cuatro meses para la redacción de la sentencia, se refería únicamente a la medida de refuerzo y no a la exención acordada, procede acceder a la petición que realiza el Magistrado D. Javier Saravia Aguilar y mantener la exención de reparto de apelaciones escritas y juicios orales durante seis meses hábiles para el dictado de la sentencia en el procedimiento 133/17 de la sección 7ª de la Audiencia Provincial, a partir del fecha de conclusión del juicio.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

74º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 195/22**, de la propuesta de fecha 13 de octubre de 2022 de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia**, así como de los informes adjuntos, elaborados por los/as Ilmos/as. Presidentes/as de las **Secciones 6ª**, **7ª**, **8ª** y **11ª** y de conformidad con lo solicitado, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para las meritadas **Secciones 6ª**, **7ª**, **8ª** y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

11ª de la Audiencia Provincial de Valencia, consistente en el nombramiento de cuatro Magistrados/as en comisión de servicio con relevación de funciones, por un período de seis meses prorrogables, a fin de que puedan actuar como Sección de apoyo (unidad orgánica vinculada a la Audiencia Provincial) para conocer de las apelaciones procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia, garantizándose de este modo la uniformidad de criterios en la respuesta judicial, o en su defecto, siendo una comisión de servicios con relevación de funciones para cada una de las Secciones 6ª, 7ª, 8ª y 11ª, con idéntico reparto que al resto de compañeros de la Sección.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **cuatro plazas en comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssq_val@qva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de los Magistrados suplentes a los que por turno corresponda.

Se acuerda igualmente, elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de una nueva Sección Civil en la Audiencia Provincial de Valencia, la vista de los datos y circunstancias referidas en los informes mencionados ut supra.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

75º.- Estando próxima su finalización el próximo día 31 de diciembre de 2022, elevar, en el **Expediente Gubernativo número 201/19**, al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de la Excma. Sra. Presidenta de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 17 de octubre de 2022, de **prórroga**, por otro período de **seis meses** de la medida de apoyo consistente en la **renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones a favor del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia, D. Carlos Climent Durán, para reforzar la Sección de Apelación de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Es precisa la renovación de la medida que se solicita por las razones expresadas en el referido informe y que la Comisión de la Sala de Gobierno hace suyas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

76º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 131/20** del Informe de fecha 4 de octubre de 2022 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del **Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía**, relativo a la evolución de los procedimientos de Ejecutorias que se tramitan en ese órgano judicial, durante el período de tiempo comprendido desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 12 de enero de 2022. Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá el referido Juzgado seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

77º.- Reservado

78°.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 35/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Alarde confeccionado por **Doña Lorena Cárdenas Asensio**, Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Xàtiva (Valencia)**, y a la vista de las circunstancias puestas de manifiesto, remitir a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, las deficiencias referidas en cuanto a las instalaciones de los calabozos, a fin de que en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas para solucionar la problemática planteada.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

79º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 36/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Isabel Sánchez García**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de lo Penal nº 2 de Elche (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 15 de septiembre de 2022 y del que se hizo cargo el día 29 de julio de 2015, observándose un elevado número de asuntos pendientes de señalamiento.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

80º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 436/09** de la comunicación de fecha 29 de septiembre de 2022, remitida por la Sección de Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial, relativa a la consulta elevada por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria en relación a los datos protegidos de la firma electrónica de Jueces y Magistrados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

81º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 7/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2022, dictado por razones de urgencia, concediendo la ampliación del plazo solicitado por otros 10 días para la conclusión del alarde, en relación con la solicitud articulada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elda, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

82º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 7/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 6 de octubre de 2022, dictado por razones de urgencia, concediendo la ampliación del plazo solicitado por otros 10 días para la conclusión del alarde, en relación con la solicitud articulada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Orihuela, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

83º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 7/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 6 de octubre de 2022, dictado por razones de urgencia, concediendo la ampliación del plazo solicitado por otros 10 días para la conclusión del alarde, en relación con la solicitud articulada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

84º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 7/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 10 de octubre de 2022, dictado por razones de urgencia, concediendo la ampliación del plazo solicitado por otros 10 días para la conclusión del alarde, en relación con la solicitud articulada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

85º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 18.2/2022** del escrito de fecha 3 de octubre de 2022 remitido por la Ilma. Sra. Decana de los Juzgados de Sueca, y a la vista de lo manifestado en el cuerpo del mismo, dese traslado de su contenido a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

86º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Fiscalía Provincial de Valencia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para realizar la V Jornada sobre delitos económicos y blanqueo de capitales, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

87º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universidad de Valencia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para realizar la clausura de los Programas Training Program Excellence y Programa de Orientación Profesional: ámbito jurídico, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

88º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la empresa productora creativa ICONIC FILM, S.L., relativa a la utilización de alguna Sala de la Ciudad de la Justicia de Valencia, así como alguna Sala de los Juzgados de Torrent, para realizar rodaje audiovisual; oponiéndose esta Sala de Gobierno a la meritada petición.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

89º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Dirección General de Fondos Europeos, relativa a la utilización del Salón de Autoridades de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para realizar la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER, a lo que se opone esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

90°.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 100/21** el Acuerdo de Presidencia de fecha 6 de octubre de 2022, dictado por razones de urgencia, comunicando al Consejo General del Poder Judicial, que todos los Jueces/zas de la 71ª Promoción, han prestado por escrito su consentimiento para quedarse en la demarcación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a disposición de la Presidenta, desde el día 1 de diciembre del presente año hasta la entrega de despachos, al amparo de los artículos 307.4, 210 y 216 de la LOPJ.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

91º.- En contestación a la comunicación de fecha 7 de octubre de 2022 de la Sección Oficina Judicial del **Consejo General del Poder Judicial**, que dio origen al **Expediente Gubernativo número 196/22**, interesando, a los efectos determinados en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en relación a la petición de renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones para el **Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, informe sobre la solicitud respecto de D. Luis Bernardino Seller Roca de Togores, Magistrado Juez con destino en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia, esta Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente la meritada solicitud de renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

92º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 111/21** del Acuerdo dictado en fecha 13 de octubre de 2022 por el Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados de Massamagrell, en relación a la comunicación de la Unidad Inspectora Civil del Consejo General del Poder Judicial, por la que se interesa se valore convocar Junta de Jueces para proceder a la modificación de las normas de reparto; así como del Acuerdo dictado en fecha 17 de octubre de 2022 por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

93º.- Tomar conocimiento en su **Expediente Personal**, de la comunicación remitida en fecha 27 de septiembre de 2022 por la Jueza sustituta Dª Olga Casas Herráiz, y a la vista de la solicitud formulada, se acuerda por esta Sala de Gobierno que se deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".



